

CUERPO AUXILIAR  
TRIBUNAL

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. GENERAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Víctor M. Macías Simavilla

— VOCALES

D. Miguel Pérez Trejo

D. José M<sup>a</sup> Moñino Rodríguez

D. Carlos Álvarez Mora

D. Ángel Gomato Esperilla, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Amor Pérez Vega

— VOCALES

D<sup>a</sup> Rosario Arce Sánchez

D. Diego Merino Cárdenas

D. Francisco J. Adámez Segovia

D<sup>a</sup> Ana C. Charro Merino, que actuará como secretaria

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n<sup>o</sup> 1206, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 817/2001.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 817 de 2001, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. FRANCISCO CARDOSO BARRON siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre: "Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 2 de mayo de 2001, que desestima el recurso de alzada de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 19 de marzo de 2001".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n<sup>o</sup> 1.206, de 10 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 817 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Francisco Cardoso Barrón, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 2 de mayo de 2001, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica a abonar a la parte actora la cantidad de 2.650,76 € (441.049 pesetas), más el interés legal de dicho importe desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (15 de diciembre de 2000). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas"

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ